CONTRATO S.G MINISTRO N° 428 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 118/2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. con RUC Nº 80056945-8** domiciliado calle 18 de Julio, N° 2350 casi La Esperanza, Asunción, República del Paraguay, representado por el **Ing. CELSO ISIDRO MORENO VILLALBA**, con Cédula de Identidad Nº 1.316.752 en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 118/2021 de fecha 19 de abril del 2021 como resultado de la convocatoria a Contratación por Vías de la Excepción, a través del Llamado M.O.P.C. Nº26/2021, para la obra "**CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 7. HOSPITAL DE CAAZAPA**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 665/2021.

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 118/2021
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº 665/2021.
c) Resolución Ministerial N° 2807/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
d) Lista de cantidades y sus precios.
e) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nº 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 396.915.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 10.882.992.152 (diez mil ochocientos ochenta y dos millones, novecientos noventa y dos mil, ciento cincuenta y dos guaraníes.) IVA incluido. En este Convenio Modificatorio N°1, el incremento en el monto es de **Gs. 228.891.768 (dos cientos veintiocho millones, ochocientos noventa y un mil, setecientos sesenta y ocho guaraníes.) IVA incluido**, lo que representa un incremento del 2.10% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 11.111.883.920 (once mil ciento once millones, ochocientos ochenta y tres mil, novecientos veinte guaraníes) IVA incluido.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA debe adecuar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Accidentes Personales y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio Nº 1 representa una ampliación del monto y plazo originalmente establecidos. -.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de obra contractual es de 180 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 19 de abril de 2021, siendo así la fecha de entrega el 16 de octubre de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N°1 prorroga y amplía el plazo de ejecución de la obra por los siguientes motivos:

Prórroga:

Acta de Suspensión de plazos de fecha 9 de octubre de 2021 hasta la fecha 9 de diciembre, teniendo en cuenta la imposibilidad de ejecutar el rubro 13 Planta Generadora de Oxigeno, por problemas de importación de los equipos y maquinarias, totalizando 61 días de suspensión.

Ampliación:

La ampliación de obras equivale al 2.10% del monto original del contrato equivalente a 4 días del plazo contractual según la siguiente formula.

Ampliación de plazos: 2.10% x 180 días = 3.78 días.

Se adoptan 4 días de ampliación.

Teniendo en cuenta la PRORROGA y la AMPLIACIÓN del plazo, se prevé la culminación del Plazo de Obra para la fecha 20 de diciembre de 2021.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se adecuará a lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución presentado para este convenio y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 118/2021, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

Ing. CELSO ISIDRO MORENO VILLALBA
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8